



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2022-MPP/A

Puno, 15 de febrero de 2022.

VISTO:

Hoja de Coordinación N° 040-A-2022-MPP/GIM emitido por la Gerencia de Ingeniería Municipal, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, para la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Primaria N° 70081 Salcedo del Centro Poblado de Salcedo – Distrito de Puno – Provincia de Puno – Departamento de Puno" y "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Primaria N° 70092 Thunuhiri Chico del Centro Poblado de Ichu – Distrito de Puno – Provincia de Puno – Departamento de Puno", y se rige por la "Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All), en el Marco de los Convenios Suscritos con los Organismos Ejecutores, Aplicable a Todas las Modalidades de Intervención del Programa Trabaja Perú";

Que, conforme a la "Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All), en el Marco de los Convenios Suscritos con los Organismos Ejecutores, Aplicable a Todas las Modalidades de Intervención del Programa Trabaja Perú", en la Sección I. Actividades Previas al Inicio de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, numeral 1.1.3. Contratación del Responsable Técnico y Designación del Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, señala que "El OE contratará al Responsable Técnico y designará al Inspector de la All en el marco de la Ficha Técnica priorizada, y los acreditará ante el Programa; asimismo, les entregará una copia de la presente Guía Técnica. La contratación del RT y la designación del IA contemplarán la realización de acciones desde las actividades previas al inicio de la All, hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas"; Así mismo, el numeral 1.1.6. Indica que el OE solicitará a la Unidad Zonal el inicio de la All, cuando haya cumplido con la presentación de los requisitos, entre otros punto, la copia del acto resolutorio de la designación del IA;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 040-A-2022-MPP/GIM emitido por el Gerente de Ingeniería Municipal, propone al Ing. José Javier Carrizales Apaza, como Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Primaria N° 70081 Salcedo del Centro Poblado de Salcedo – Distrito de Puno – Provincia de Puno – Departamento de Puno" y "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Primaria N° 70092 Thunuhiri Chico del Centro Poblado de Ichu – Distrito de Puno – Provincia de Puno – Departamento de Puno", a fin de que dicho profesional cumpla sus funciones y sea reconocido como tal, de acuerdo a la "Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All), en el Marco de los Convenios Suscritos con los Organismos Ejecutores, Aplicable a Todas las Modalidades de Intervención del Programa Trabaja Perú";





Municipalidad Provincial de Puno

Que, en estricto cumplimiento del numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **INSPECTOR** de las Actividades de Intervención Inmediata:

1. "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Primaria N° 70081 Salcedo del Centro Poblado de Salcedo – Distrito de Puno – Provincia de Puno – Departamento de Puno".
2. "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa Primaria N° 70092 Thunuhiri Chico del Centro Poblado de Ichu – Distrito de Puno – Provincia de Puno – Departamento de Puno".

Al profesional que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Ing. José Javier Carrizales Apaza
DNI : 71044854
Cargo : Sub Gerente de Obras.
Celular : 950800425
Correo electrónico : sgobras@municipuno.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Inspector designado en el artículo precedente, cumplir las acciones desde las actividades previas al inicio de la AII, hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas, conforme a la "Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marsial Mamani Cuzco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maguera
ALCALDE